

ANEXO I

Desarrollo de los ejercicios:

El procedimiento de selección de las personas aspirantes constará de una fase de oposición y otra de concurso.

1. **Fase de oposición:** Estará formada por tres ejercicios de carácter eliminatorio y uno voluntario y de méritos. La calificación total de la fase de oposición será de 90 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima total de 45 puntos para superarla.

1.1. *Primer ejercicio:* Consistirá en contestar por escrito un cuestionario integrado de 100 preguntas de tipo test, con opción de cuatro respuestas, siendo solo una de ellas correcta, relacionadas con el temario establecido, dirigido a apreciar la idoneidad de las personas aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca. El cuestionario incluirá 10 preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas correspondientes que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación.

El ejercicio se calificará sobre un máximo de 25 puntos siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 12,5 puntos, que se corresponde con 50 preguntas netas correctas, descontadas las erróneas. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 100 minutos. Las preguntas contestadas correctamente se valorarán con 0,25 puntos, mientras que las erróneas tendrán una valoración negativa de 1/3 del valor de una pregunta contestada correctamente. Las preguntas no contestadas o nulas no recibirán puntuación alguna.

1.2. *Segundo ejercicio:* Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del Bloque II. -temario específico que figura en el Anexo II, de entre cuatro extraídos por el Tribunal mediante sorteo público. El tiempo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio será posteriormente leído por el opositor/a en sesión pública y llamamiento único en el día y hora que acuerde al efecto el Tribunal.

Una vez leídos, el Tribunal podrá realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de veinte minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de 12,5 puntos y no haber obtenido 0 en alguno de los temas desarrollados por el opositor.

1.3. *Tercer ejercicio:* Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos relacionados con el contenido del Bloque II. -temario específico que figura en el Anexo II, elegidos por la persona aspirante, de entre tres supuestos propuestos por el Tribunal. El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor/a en sesión pública y llamamiento único en el día y hora que acuerde al efecto el Tribunal. Una vez leídos, el Tribunal podrá realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de veinte minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un

Código Seguro De Verificación	5358-714B-4855P4F49-5975	Fecha	09/02/2023
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5358-714B-4855P4F49-5975	Página	11/18



mínimo de 15 puntos y no haber obtenido 0 en alguno de los supuestos prácticos de los que consta el ejercicio.

El Tribunal adoptará los criterios que estime oportunos teniendo en cuenta tanto el contenido adecuado al caso, la capacidad de relacionar situaciones, el orden en la exposición, el lenguaje utilizado y la coherencia entre la exposición, el desarrollo y la resolución del supuesto.

1.4. *Cuarto ejercicio*: Voluntario de méritos, al que podrán acceder únicamente aquellas personas aspirantes que superen el tercer ejercicio.

Consistirá en la realización de un resumen en castellano, con ayuda de diccionarios, de un texto de carácter profesional no inferior a 200 palabras, a elegir entre inglés, francés o alemán (las personas aspirantes indicarán el idioma elegido para realizar la prueba una vez superados los ejercicios previos de este proceso).

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de noventa minutos y su valoración será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el mismo y que pueda computar en la fase de oposición.

Para proceder a la valoración de la fase de concurso será necesario haber superado la fase de oposición.

2. **Fase de concurso**: La puntuación total de esta fase será de 60 puntos. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, en ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar los ejercicios que se hayan realizado en la fase de oposición. Se valorarán, los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y acreditados por las personas aspirantes de conformidad con el baremo que se señala a continuación:

2.1. Méritos profesionales:

Se valorará, la experiencia profesional, acreditada, de la antigüedad en servicios prestados en los cuerpos o escalas de especial superior de gestión universitaria como funcionario/a de carrera, funcionario/a interino/a o contratado/a laboral - que realice o hayan realizado funciones propias de dichos Cuerpos o Escalas.

La distribución de la puntuación será la siguiente:

- Servicios prestados en la Universidad Autónoma de Madrid: 0,45 puntos por mes completo.
- Servicios prestados en una universidad pública española: 0,25 puntos por mes completo.
- Servicios prestados en cualquier otra Administración Pública: 0,15 puntos por mes completo.

Los meses completos que no lleguen al año de servicios se computarán de forma proporcional.

A los efectos de valoración de los méritos en la fase de concurso, las personas aspirantes deberán presentar certificación, expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, en que la persona interesada haya prestado o preste servicios, acreditativa de su antigüedad, así como cuanta documentación estime oportuna para la valoración de los méritos señalados en el baremo de esta convocatoria.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación total obtenida por las personas

Código Seguro De Verificación	5358-714B-4855P4F49-5975	Fecha	09/02/2023
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5358-714B-4855P4F49-5975	Página	12/18



aspirantes aprobadas en la fase de oposición, a efectos de establecer la relación definitiva de las personas aspirantes que superan el proceso selectivo, por orden de puntuación.

La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios hasta un total máximo de 90 puntos. La puntuación de la fase de concurso, siempre que las personas aspirantes tuvieran superada la fase de oposición, alcanzará, como máximo, la suma de 60 puntos.

Código Seguro De Verificación	5358-714B-4855P4F49-5975	Fecha	09/02/2023
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5358-714B-4855P4F49-5975	Página	13/18

